

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N.º 000307 -2025/SUNAT**

**AUTORIZA VIAJE DE SERVIDOR DE LA SUNAT EN COMISIÓN DE SERVICIOS A
LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

Lima, 10 de octubre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante el correo electrónico del 28 de julio de 2025, el Director de la Escuela de la Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales de España invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para que asista al encuentro de Escuelas y Centros de Formación, que organiza con la colaboración de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), el cual se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 21 al 24 de octubre de 2025;

Que, el citado evento tiene como objetivos identificar los principales retos y tendencias globales que afectan a la gestión del conocimiento y talento humano, conocer los modelos organizativos y estrategias formativas avanzadas para mejorar la eficiencia de la capacitación, analizar el uso de las nuevas tecnologías incluyendo la inteligencia artificial en la gestión del conocimiento y la formación, estudiar técnicas y medidas innovadoras para facilitar la capacitación del personal y evaluar la importancia y el impacto de la formación y la gestión del talento humano en la administración tributaria;

Que, adicionalmente, la asistencia al referido evento permitirá recoger las experiencias de otros países sobre la dirección de la formación y capacitación de los colaboradores de las administraciones tributarias y establecer una red colaborativa de expertos y responsables de la formación de personas para el intercambio continuo de buenas prácticas y recursos;

Que, la participación de la SUNAT en el mencionado evento se encuentra alineada al Objetivo Estratégico Institucional OEI 04: Fortalecer las capacidades de gestión institucional;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la participación de sus servidores en eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorandum N.º 000126-2025-SUNAT/1S0000, del 29 de septiembre de 2025, resulta necesario autorizar el viaje del servidor Carlos Enrique Samanamud Valderrama, Jefe del Instituto Aduanero y Tributario;

Que, la cuadragésima quinta disposición complementaria final de la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que durante el citado año fiscal, las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal previstas en la presente Ley no son aplicables para la implementación de lo establecido en la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N.º 282-2019/SUNAT, se aprobaron las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto a aplicarse en la SUNAT, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras, y las acciones de promoción de importancia para la República del Perú;

Que, el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N.º 29816, establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, los gastos por concepto de alojamiento, manutención y traslados internos del participante durante los días del evento serán cubiertos por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID); en tanto los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA) serán asumidos por la SUNAT, con cargo a su presupuesto institucional;

Que, en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.º 282-2019/SUNAT, por razones de itinerario, corresponde autorizar el viaje del mencionado servidor del 20 al 25 de octubre de 2025;

De conformidad con lo dispuesto por la cuadragésima quinta disposición complementaria final de la Ley N.º 32185, el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, la Ley N.º 27619, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, la Resolución de Superintendencia N.º 282-2019/SUNAT y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor Carlos Enrique Samanamud Valderrama, Jefe del Instituto Aduanero y Tributario, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 20 al 25 de octubre de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán asumidos parcialmente por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT con cargo a su presupuesto del 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

Carlos Enrique Samanamud Valderrama

Pasajes (incluye TUUA)

US \$ 1 400,87

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor debe presentar ante el titular de la entidad un informe detallado,

describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de cualquier tipo de tributo a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**EDWARD VÍCTOR ALBERTO TOVAR MENDOZA
SUPERINTENDENTE NACIONAL
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**